



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2017-MDM

Mala, 15 de febrero de 2017

VISTO:

El Informe N° 064-2017-SGF/GATR/MDM, de fecha 30 de enero del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización, Informe N° 157-2017-GATR-MDM, de fecha 13 de febrero de 2017 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las Municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida, una función promotora normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el segundo párrafo del artículo 46° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo escalas de las multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, el capítulo III, del Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 023-2016-MDM, resalta la competencia de las autoridades, tal es el caso de la Sub Gerencia de Fiscalización, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva y la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental (ULEFA), siendo responsables de cautelar el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales conforme a sus atribuciones;

Que, para efectivizar la imposición de notificación preventiva y de multas administrativas de acuerdo al Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Mala; es necesario designar al personal que será acreditado como inspectores, fiscalizadores;

Que, mediante informe N° 064-2017-SGF-GATR/MDM, de fecha 30 de enero del presente año, la Subgerencia de Fiscalización, refiere que debe efectuarse la designación de Fiscalizadores Multifuncionales a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MDM, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS);

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y en el ejercicio de las facultades que confiere en numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como fiscalizadores multifuncionales de la Subgerencia de Fiscalización, a fin de resguardar el cumplimiento del Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) al personal siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
JUNIOR ALEXIS VELÁSQUEZ QUISPE	72426092
ERIKA ADILIA PALOMINO FERNÁNDEZ	43992221
NATALIA XIBELY ÁVILA SUAREZ	71448729
ELMER LUIS FRANCIA ABURTO	45600891
MARYORY BRENDA IBARRA TORRES	73939593

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Fiscalización, Subgerencia Ejecución Coactiva, Gerencia de Desarrollo Urbano; así como a los designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosario Palermo Figueroa Guiterrez
ALCALDE

C.C
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
Sub Gerencia de Fiscalización.
Designados
Archivo

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe